

RESOLUCION No. 3494-LTDA

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 6053, de 22 de diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O:

Que el 15 de agosto de 1.977 se ha otorgado ante el Notario 7^o de este Cantón doctor Jorge Maldonado Rennella la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada SOMBREROS BARBERAN C. LTDA;

Que el señor Joubberth Barberán Velez en su calidad de Gerente de dicha sociedad según se ha acreditado ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañias ha presentado el Informe No. 77-726-DIA del 12 de septiembre de 1.977 que comprueba la integración del aumento de capital en los términos constantes en la citada escritura.

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a).- El aumento de capital efectuado por la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada SOMBREROS BARBERAN C. LTDA por la suma de CINCUENTA MIL SUCRES con lo cual queda elevado el capital de la Compañía a la cantidad de CIEN MIL SUCRES representado por CIEN PARTICIPACIONES SOCIALES de UN MIL SUCRES cada una, y, b).- La reforma de estatutos constante de la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil el extracto de la escritura pública de 15 de agosto de 1.977 que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 7° de este Cantón anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada SOMBREROS BARBERAN C. LTDA otorgada en esa Notaría el 15 de agosto de 1.977 que se la aprueba en virtud de esta Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a).- Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías Codificada y Art. 3° del D.S. No. 733 del 22 de agosto de 1.975; y, b).- Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que el Notario 1° de Guayaquil tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 28 de diciembre de 1.960 por la cual se constituyó la Compañía Anónima denominada SOMBREROS BARBERAN C.A. y la de 7 de abril de 1.965 por la cual se transformó en Compañía de Responsabilidad Limitada adoptando la denominación de SOMBREROS BARBERAN C. LTDA, aumentó su capital social y reformó sus estatutos sociales.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil a los veintisiete días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y siete.



Nicolas Cassie

Nicolás Cassie Usocovich
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Nicolás Cassie Usocovich Intendente de Compañías en Guayaquil a los veintisiete días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y siete.- LO CERTIFICO.

José María Paiau
José María Paiau Ostaiza
SECRETARIO

[Signature]
Certifico: Que hoy fue inscrita la Resolución que antecede de fojas -

H 310

24.237 a 24.241, número 5.306 del Registro Mercantil; y, anetada bajo el número 29.261 del Repertorio.- Guayaquil, Octubre catorce de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
ABOGADO NECTOR MIGUEL ALOMAR ANDRABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que hoy se tomó nota de esta Resolución a fojas 3.114 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta y uno; y, 6.624 del mismo Registro de mil novecientos sesenta y cinco; al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Octubre catorce de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
ABOGADO NECTOR MIGUEL ALOMAR ANDRABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

